

# BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los días 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la  
Constitucion 9, donde podrán dirigirse las  
comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario

D. VICENTE DORCA.

SUSCRICION

Un año. 24 rs.  
Anuncios a precios convencionales.

## SECCION DOCTRINAL.

### EL ALFABETO FISIOLÓGICO.

(CONCLUSION).

A las ocho instantáneas corresponden otras tantas *espirantes*. La *ja* española la tienen también los alemanes en *Chiva, rauchen, buch, könig*. La aspirante *ha* es una *ja* suavizada, que los españoles escriben pero no pronuncian. La *cha* francesa, que no existe en español, se halla en las palabras italianas *scena, scienza*, en las inglesas *ship, spanish, ocean, conscience, sugar, mansion, passion, nation, connexion*, y en las alemanas *schaff, spanisch*. La *ja* francesa, que tampoco existe en español, se encuentra en el inglés *vision, Asia, pleasure, azure*. La dental española *za* también la tienen los ingleses en *faith, theory*. La dental *dha* se halla en las palabras inglesas *with, tath*, mas no en español. Los alemanes pronuncian la *fa* en *von, vater* y la *va* en *weg, wagner*.

La resonancia de las fosas nasales, con la nariz abierta ó cerrada, nos dá cuatro *nasales*. La gutural española *gna* se halla en las palabras *enigma, magnetismo, ignorancia, lignito, cognoscible, ortognato, gnomónica* y en la alemana *wagner*: también es gutural en *encaje, ancla, ancho, ángel, diptongo, inglés* y en francés *vendant, parfum*. Los franceses pronuncian la paladial *ña* en *Espagne, épargner, ignorance*. La dental *na* y la labial *ma* no presentan dificultad alguna.

La pronunciación de las *linguales* exige un movimiento especial de la lengua. La *ra* fuerte, que es la mas comun, se halla en *ropa, perro, arte* y la suave en *pera*: una y otra existen en la palabra *raro*. Pronuncian los italianos la *lla* en *figlio* y los franceses en *bail, peril, mouiller*. La paladial *la* no es dudosa. La *sa* fuerte se encuentra en las palabras francesas *singe, caisse, scène, science*, en las italianas *salute, cassa*, en las inglesas *sail, dissenter,*

*sceue, science* y en las alemanas *tasse, fluss, Liszt*. La *za* francesa, que no existe en español, se halla en el francés *maison, zèle*, en el italiano *casa*, en el inglés *disease, zeal*, y en el alemán *sie, das, lesen*. No es posible combinar el movimiento de la lengua con el de los labios sin que resulten consonantes compuestas, tales como *pra, pla, psa*. El número de linguales queda por consiguiente reducido á tres fuertes y tres suaves.

Si á la pronunciación de una consonante instantánea, espirante ó nasal, se agrega el movimiento especial de la lengua que caracteriza á las linguales resulta una *consonante compuesta*, por ejemplo, *kra, kla, ksa*. Las compuestas griegas  $\xi, \zeta, \psi$ , equivalentes á las *ksa, tsa, psa*, existen en las palabras españolas *examen, psicología*, en las italianas *zucchero, zio, scienza, tazza* y en las alemanas *zimmer, katze, skizze, Cäsar, centner, scene, nation*.

Los franceses escriben las espirantes fuertes *ja, za, fa*, que los griegos modernos representan por las letras  $\chi, \theta, \varphi$ , del modo siguiente: *kha, tha, pha*. Pero parece que en griego antiguo y en sanscrito no hay identidad entre las notaciones primera y tercera. Los españoles escribían antiguamente *khilio, Khristo, khan de Khiva, Athenas, theoria, phenicio, philosophia, diphthongo*, mas hoy, ó bien usan las instantáneas correspondientes, como en *kilo, Kristo, Atenas, teoria, púnico, diptongo*, ó bien emplean las verdaderas espirantes, como en *jan de Jiva, fenicio, filosofia*, mientras que los griegos modernos pronuncian *Azme* (Atenas) y los ingleses *zioti* (theory.)

Las consonantes, que los indianistas llaman impropriamente *cerebrales*, se forman por la presión de la lengua contra el paladar, confundándose con las dentales, paladiales ó guturales. La cerebral *ta* se aproxima á la dental exagerada *ta*, que emiten algunos ingleses al pronunciar la palabra *potatoes*. La cerebral *da* se asemeja á la compuesta *dra* ó *dla* y se convierte á menudo en *ra* ó *la*. Se obtienen las cere-

brales *tha, dha* exagerando las dentales correspondientes. La cerebral *na* se confunde unas veces con la paladial *ña* y otras con la gutural *gna*. Pueden ser cerebrales la paladial francesa *cha* y la gutural *ha*. Y por fin la cerebral védica *la* se aproxima a la compuesta *dla* ó mejor quizá a la paladial *lla*. Segun se vé, las cerebrales nos dan sonidos esencialmente diferentes de los ya citados.

La *ga* árabe es en el fondo nuestra *ga*, pero aproximándose algun tanto a la compuesta *gra* ó simplemente a la gutural *ra*. Por esto los franceses dicen que es una *gha* ó *rha* exageradamente gutural y en su consecuencia escriben *Gadames* así: *Ghadamés* ó *Rhadamés*.

Dicen algunos alemanes que en la palabra *ich* existe un sonido entre la gutural española *ja* y la paladial francesa *cha*. Determinar este sonido intermedio es tan difícil como hallarlo entre *hacer* y *jacer*, *Galicia* y *Jalicia*, *graso* y *craso*, *gato* y *rato*, *soldado* y *zordao*, *caballo* y *cabayo*, *tuyo* y *tullo*, *beso* y *peso*, *fósforo* y *pósforo*, etc. Estos sonidos intermedios dependen de la buena ó mala disposicion de nuestra boca, mas no constituyen articulaciones esencialmente distintas.

En resumen: el *kachatapá*, el abecedario ó alfabeto fisiológico, se compone de diez vocales y veintiseis consonantes, de las cuales ocho son instantáneas, ocho espirantes, cuatro nasales y seis linguales.

	fuertes	k (ka)	k (chia)	t (ta)	p (pa)
instantáneas					
	suaves	g (ga)	g (dja fr.)	d (da)	b (ba)
Bucales					
	fuertes	j (ja)	j (cha fr.)	b (za)	f (fa)
espirantes					
	suaves	h (ha)	h (ja fr.)	d (dja)	v (va)
Nasales		n (gna)	ñ (ña)	n (na)	m (ma)
	fuertes	r (ra)	l (lla)	s (sa)	
Linguales					
	suaves	r (ra)	l (la)	s (za fr.)	

ENRIQUE HERIZ.

**EXPOSICION PEDAGOGICA INFANTIL.**

A LOS SEÑORES PROFESORES Y DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA.

La convocatoria que en el mes de Febrero de este año publicó el *Centro Industrial y mercantil* de esta Ciudad para la celebracion de una exposicion pedagógica infantil durante los dias de las próximas ferias, habra enterado a los Señores Profesores de ambos sexos de las bases de la expresada exposicion, y es probable hayan hecho los preparativos necesarios para concurrir a ella, dejando en el lugar que corresponde el buen nombre del profesorado en esta provincia, y dando con ello un mentis a los enemigos de la enseñanza.

La expresada convocatoria, despues de haber circulado con profusion en hoja suelta, fué publicada en el «Boletin oficial» de la provincia, y en los periódicos *La Lucha* y el *Boletin de 1.ª Enseñanza*, además de copiarla ó extractarla los diarios de otras provincias, por lo cual no es probable haya dejado de llegar a noticia de todos los Sres. Maestros y Maestras, cuyo interés no se oculta a la Comision que suscribe, que espera confiadamente en la cooperacion de todos, para dar el lustre que merece a un Certámen de la importancia que el que se va a realizar.

En esta persuasion la Comision directiva llamada a organizar la sobredicha exposicion, ha creído oportuno dictar las reglas siguientes:

1.ª Los Señores profesores de instruccion pública de ambos sexos y directores de establecimientos de enseñanza privada que deseen tomar parte en la exposicion se serviran manifestar a esta Comision antes del dia 22 del mes actual el local que necesiten para sus instalaciones ó grupos, remitiendo además un diseno ó croquis del proyecto de decorado.

2.ª Por todo el dia 25 del actual deberan los Sres. Profesores manifestar igualmente a esta Comision el número de alumnos que concurriran personalmente al Certámen, expresando las clases ó secciones a que pertenezcan, dejando además a su llegada a esta Capital una lista en que se exprese la edad y vecindad de cada uno, y tambien la nota ó calificacion que hayan tenido en los últimos exámenes generales.

3.ª Habiéndose servido la Excm. Diputacion provincial señalar dos premios extraordinarios a los dos alumnos sobresalientes en Gramática Castellana, y otros dos a las educandas que sobresalgan en Historia Sagrada, se admitirá por esta Comision hasta el dia 25 del corriente mes nota de los alumnos de ambos sexos que deseen optar a dichos premios, con el objeto de celebrarse el examen previo que por esta Comision se resuelva.

4.ª Con arreglo a la 17 de las bases acordadas por el *Centro Industrial y mercantil* admitirá esta Comision hasta el expresado dia 25 precitado nota de los alumnos de ambos sexos que deseen tomar parte en la velada literaria y musical que se procurará organizar en los Salones de la indicada Sociedad, y nota tambien de los que aspiren a pronunciar los discursos de apertura y de gracias. Unos y otros, luego de ser admitidos, deberan manifestar a esta Comision qué clase de trabajo tratan de realizar enviando copia de los escritos que deben ser leidos ó pronunciados.

5.ª Serán admitidos a Certámen los trabajos que expresa la 3.ª de las bases de dicha convocatoria consistentes en muestras de escritura, caligrafía, dibujo y pintura, así como las labores de las niñas en sus múltiples variedades, y otros trabajos que tengan analogia con los que acaban de expresarse. Los objetos que se expongan individualmente por sus autores deberan venir acompañados de una etiqueta en la que conste el nombre y edad del Expositor autor de la obra, cuyas circunstancias se justificaran con la firma del director ó directora del colegio ó establecimiento a que aquel pertenezca ó en su

defecto con la de la Autoridad local, Cura párroco u otra persona conocida que las garantice.

6.ª La Comisión directiva llama la atención de los Señores Profesores sobre las bases 4.ª y 8.ª de la referida convocatoria, y les suplica la presentación del importantísimo cuadro ó cartel expresivo del programa de materias que se enseñen en sus respectivos establecimientos, división de clases, métodos adoptados y demás noticias que den una idea clara del estado actual de la enseñanza y de sus resultados, así como deberán remitir el cuadro de honor en que se exprese el nombre de los dos ó tres alumnos sobresalientes en los últimos exámenes. Los gastos que ocasione la traslación de los objetos que se destinen á exposición y pertenezcan á establecimientos públicos municipales, deberán ser costeados por los Sres. Profesores ó alumnos, cuidando esta Comisión de gestionar lo conveniente para que se les abone con cargo al material de las respectivas escuelas.

7.ª Se admitirán los trabajos que hayan de figurar en la Exposición desde el día 15 al 26 del corriente mes en lugar del día 30 de Setiembre que por error involuntario se fija en la base 2.ª de la convocatoria.

8.ª Por la Secretaría de esta Comisión directiva establecida en el local del Centro Industrial y mercantil se darán cuantas explicaciones se necesiten y se aclararán las dudas que acaso se presenten.

Esta Comisión espera con confianza que el importante Certamen que se prepara será un notable acontecimiento que dejará la instrucción pública en esta provincia y al profesorado en el lugar que les corresponde, para lo cual cuenta con la eficaz cooperación de todos los Sres. Maestros y Maestras y no menos con el apoyo de las Autoridades y Corporaciones locales. Esta Comisión no desconoce la apatía y hasta completo abandono de algunas municipalidades cuando de la pública enseñanza se trata. Comprende también la tenaz resistencia que por algunos (pocos por fortuna) se opone á su desarrollo; pero precisamente á destruir sus perniciosas influencias se dirige el próximo Certamen que ha de ser una prueba de que el profesorado de la provincia de Gerona es digno de las consideraciones y de la protección que se les niega á que con mano avara se les prodiga. La falta de concurrencia, pues, á esta exposición sería colocar una arma poderosa en manos de los enemigos de la enseñanza y sobre los profesores de esta provincia que no concurriese á pesar á inmensa responsabilidad.

Gerona.—EL PRESIDENTE, J. O. Barrau.—EL VICE-PRESIDENTE, Francisco de P. Franquesa.—VOCALES, Ricardo Tena.—Francisco Loperena.—Joaquin Ametller.—Vicente Dorca.—José Prats.—Juan Bautista Palacios.—Leopoldo Cánovas.—Joaquin Ruiz Blanch.—Narciso Jubany.—Miguel Nieto de Montaos, SECRETARIO.

## CRÓNICA PROVINCIAL.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

DE GERONA.

Ha de proveerse por el Sr. Gobernador de Gerona, en el caso de ascenso de los señores de Pala, Ribera, S. Miguel de Gual, Marañes, Vi-  
*Extracto de la Sesión celebrada el día 14 Setiembre de 1880.*

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Gobernador y después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Ordenar al Sr. Inspector que gire visita extraordinaria á La Junquera á petición del alcalde del citado pueblo.

2.º Quedar enterada de la comunicación del Alcalde de Vilasaca que comunica haber cesado en el desempeño de la escuela el maestro D. Vicente Portas por haberse trasladado á la de Aviñonet.

3.º Anunciar la vacante de la escuela de niños de S. Aniol de Finestras, por haberse trasladado á otro pueblo de S. Aniol de Finestras, por haberse trasladado á otro pueblo de S. Aniol de Finestras.

4.º Quedar enterada de la comunicación de D.ª Josefa Dardé de haber tomado posesión de la escuela de niñas de Figueras.

5.º Ordenar al Alcalde de Vilanova de la Muga que en lo sucesivo se abstenga de dar licencias á los profesores y que señale un plazo á la maestra para su presentación.

6.º Quedar enterada de la comunicación del Alcalde de S. Gregorio, manifestando haber dado posesión al maestro con el nuevo título administrativo.

7.º Remitir al Rectorado la renuncia que de su plaza presenta la maestra de Capuñany.

8.º Quedar enterada de la comunicación del Alcalde de Figueras en la que da parte del resultado de los exámenes de la Escuela de párvulos.

9.º Quedar enterada de la comunicación del Alcalde de Aviñonet dando parte de haber dado posesión de la escuela a D. Vicente Portas.

10.º Pasar á informe de la comisión respectiva el contrato de retribuciones celebrado entre el Ayuntamiento y maestro de Aviñonet.

11.º Quedar enterada de haberse quedado en el pueblo de Vil. priu el maestro que tenía que desempeñar la de Casavells.

12.º Ordenar al Alcalde de Camprodón de el local y enseres a la maestra.

13.º Pasar al Ayuntamiento de la Capital la comunicación del sustituto de la Escuela de párvulos.

14.º Poner en conocimiento del Sr. Gobernador la renuncia que ha presentado el habilitado del distrito de Puigcerdá.

15.º Quedar enterada de la comunicación del Ayuntamiento de S. Feliu de Guixols en la que piden una sustituta para la Escuela de niñas que dejó vacante D.ª Josefa Dardé.

16.º Ordenar al Alcalde de Tortellá que haga las reparaciones que sean necesarias en el local escuela de dicha villa.

17.º Pasar á informe de la Inspección los expedientes de sustitución de la maestra de Rosas, D.ª Rosa Pacareu y de la de Bañolas D.ª Josefa Estela.

18.º Quedar enterada de las comunicaciones de D. Ramon Pasarols y D. Lorenzo Berga, en que pide la interinidad de la escuela de Salas; y D. Francisco Pladeveya la de Vilopriu.

19.º Quedar enterada de la comunicación del Alcalde de Navata que da parte de haber dado posesión á la maestra D.ª Rosa Rosell, y del de Las Planas al maestro D. José Sala y Taulat.

20.º Pasar á informe del Rectorado la solicitud de D. Buenaventura Tragaud de Lluvia, en que pide tres meses de licencia para restablecer su salud.

21.º Vistas las instancias de D. Pedro Barceló, pidiendo la interinidad de la Escuela de Párvulos de la capital, la de D. José Morgat de la de Maranges, de D. Juan Colomer de la de Campellas y la de D. Estéban Perpiñá la de Pardinas.

22.º Pasar á informe de la Junta local de Puerto de la Selva la comunicación de la profesora de dicho pueblo.

23.º Reclamar al Ayuntamiento de Bolvir los documentos que se negó entregar al Sr. Inspector.

24. Pedir al Ayuntamiento de Porqueras copia entregada del documento elevado al Ministro de Fomento respecto al maestro de Corsá.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Ha de proveerse por concurso de ascenso la escuela de niños de Pals, Ridaura, S. Miguel de Culera, Maranges, Vi-desens y La Bajol; y las de niñas de Figueras, Mediñá, Lassa, y Bañolas; y por traslado, Cistella, Vilasaca, San Aniol de Finestras, Torroella de Fluviá, Vilopriu, Pardinas, Campellas; y de niñas, S. Feliu de Guixols, Ceira, Capmany y S. Salvador de Breda.

Ha llegado á 104 el número de alumnos matriculados en la Escuela Normal de esta provincia durante el plazo ordinario.

Llamamos la atención del Sr. Jefe de estadística sobre el pueblo de S. Andres del Terri para que se entere si los trabajos hechos en el último censo llevan ó no el sello de legalidad que es menester, pues sabemos que, siendo el maestro individuo de la Junta, no ha sido nunca invitado á su formación ni á firmar documento alguno. El año 1870 habia 575 almas; en 1876 habia 717 y en 1880 figuran 557. De modo que en pocos años ha resultado una disminucion de 460 almas; cuando allí es creencia general de que no ha habido exceso de muertos sino por el contrario ha crecido el número de los vivos.

SECCION OFICIAL.

Interrogatorio núm. 2.

ESTADÍSTICA DE PRIMERA ENSEÑANZA.

1871 Á 1880.

Provincia de

Ayuntamiento de

ESCUELA PÚBLICA.

INTERROGATORIO.

- 1.—Si el pueblo es cabeza ó forma parte de distrito escolar.
- 2.—Si la escuela es superior, elemental completa, elemental incompleta, de ámbos sexos, de temporada, de párvulos, de adultas ó dominical (a).
- 3.—Fecha de la creacion de la escuela, en el caso de que sea posterior á 4.º de Enero de 1871.
- 4.—Si conserva la misma categoría que en dicha fecha.
- 5.—Si la escuela se halla establecida en local propio ó alquilado.  
Si el local es bueno, regular ó malo.
- 6.—Si la habitación de la maestra se halla en el mismo edificio de la escuela ó en otro separado.
- 7.—Si la habitación es, segun dispone la ley, decente y capaz.

(a) Si asisten á la escuela niñas y niños se la designará en la contestacion como de ámbos sexos, añadiendo si es de la clase de las elementales completas, incompletas ó de temporada.

Pregúntanos el Monitor de Primera Enseñanza sobre lo que pasa en el pequeño pueblo de Ogasa; y segun se nos ha informado parece que média un expediente desde la guerra carlista que aun está por resolver, hallándose la Escuela desempeñada por un jóven que por su laboriosidad y buenos resultados en la enseñanza, merece las simpatías de las autoridades y del vecindario.

Podríamos manifestar algo mas sobre este asunto; pero nos abstenemos de hacerlo ya que las autoridades superiores del ramo entienden en él.

La Junta provincial, segun se nos dice, ha protestado de la manera con que el Rectorado ha provisto la Escuela pública de niños de San Daniel, pues el nombramiento se ha hecho prescindiendo de las prescripciones legales en la materia.

Observamos que son muy tirantes las relaciones entre el Rectorado y la Junta de esta provincia. Sea todo para bien de la enseñanza y del Magisterio.

CORRESPONDENCIA

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sr. D. J. C. de Camallera.—Asi como Saus es cabeza del distrito municipal, Camallera lo es del distrito escolar de Saus, por consiguiente el interrogatorio debera llenarse

Provincia de Gerona—Partido judicial de Gerona—Ayuntamiento de Saus—Pueblo de Camallera; y contestar á la primera pregunta: es cabeza del distrito escolar.

MAESTRAS DE ESCUELA PÚBLICA.

Partido judicial de

Pueblo, parroquia ó aldea de

CONTESTACIONES.

Gerona.—El PRESIDENTE, J. O. ...  
VICI-PRESIDENTE, FRANCISCO DE ...  
SECRETARIO, ...

- 8.—Si el menaje es completo ó incompleto, y si se halla en bueno ó en mal estado.
- 9.—Si hay ó no el número suficiente de libros de texto para uso de las alumnas á quienes se concede este beneficio.
- 10.—Si la escuela está regida por el sistema individual, simultáneo, mútuo ó mixto.
- 11.—Tiempo que dura en cada año la enseñanza, si la escuela es de temporada ó de adultas.
- 12.—Si la maestra es de estado soltera, casada, viuda ó religioso.
- 13.—Si la escuela tiene auxiliares, cuántas en número, y el estado de cada una.
- 14.—Si la maestra desempeña á la vez escuela de adultas ó dominical.
- 15.—Sueldo ó dotacion anual que percibe la maestra, sin incluir las retribuciones ni otro emolumento alguno.
- 16.—Si la maestra tiene título superior ó elemental, si posee certificado de aptitud ó carece de título.
- 17.—Número de alumnas que constan matriculadas desde 1.º de Noviembre de 1879 a 30 de Octubre de este año (b).
  - Número de idem menores de seis años.
  - Número de idem de seis á nueve años.
  - Número de idem mayores de nueve años.
- 18.—Número de alumnas que constan matriculadas en el mismo día 30 de Octubre de este año (c).
  - Número de idem menores de seis años.
  - Número de idem de seis á nueve años.
  - Número de idem mayores de nueve años.
- 19.—Número de alumnas que han asistido á la escuela hoy 30 de Octubre.
  - Número de idem menores de seis años.
  - Número de idem de seis á nueve años.
  - Número de idem mayores de nueve años.
- 20.—Si la escuela es enteramente gratuita y si hay ó no compensacion de retribuciones.
- 21.—Número de alumnas que reciben la enseñanza gratuita.
  - Número de las que pagan retribucion.
- 22.—Número de alumnas que se instruyen en Religion y moral.
  - Número de idem id. en lectura.
  - Número de idem id. en escritura.
  - Número de idem id. en aritmética.
  - Número de idem id. en gramática.
  - Número de idem id. en geografía é historia.
  - Número de idem id. en economía doméstica, higiene, música y otras enseñanzas.
  - Número de idem id. en costura y trabajos de aguja cortá.
  - Número de idem id. en calceta, crochet y trabajos de aguja larga.
  - Número de idem id. en bordados y labores de adorno.
- 23.—Número de sordo-mudas que asisten á la escuela, expresando si lo son de nacimiento ó por enfermedad.
  - Número de las menores de 15 años.
  - Número de las mayores de 15 años.
- 24.—Número de ciegas que asisten á la escuela, expresando si lo son de nacimiento ó por enfermedad.
  - Número de las menores de 15 años.
  - Número de las mayores de 15 años.
- 25.—Sobresueldo que por clasificacion percibe la maestra de los fondos provinciales.
  - Importe de la indemnizacion de las retribuciones.
  - Gratificacion por la escuela de adultas ó dominical.
- 26.—Sueldo anual de cada una de las auxiliares que tenga la escuela.
  - Gratificacion de estas por la escuela de adultas ó dominical.
- 27.—Cantidad á que ha ascendido durante el año económico de 1879 á 1880, el producto de las retribuciones pagadas directamente por las alumnas.

30 de Octubre de 1880.

La Maestra,

(b) En las escuelas de ambos sexos, las contestaciones á las preguntas números 17, 18, 19, 21, 22, 23, y 24 expresarán con separacion el número de niños y el de niñas.  
 (c) Véase la nota anterior.

Interrogatorio núm. 5.

MAESTROS de escuela privada.

ESTADISTICA DE PRIMERA ENSEÑANZA.

1871 A 1880.

Provincia de

Ayuntamiento de

Partido judicial de

Pueblo, parroquia ó aldea de

ESCUELA PRIVADA.

INTERROGATORIO.

CONTESTACIONES.

- 1.—Si la escuela es superior, elemental completa, elemental incompleta, de ambos sexos, de temporada, de párvulos, de adultos ó dominical (a).
- 2.—Fecha de la instalacion de la escuela, en el caso de que sea posterior á primer mes de Enero de 1871.
- 3.—Si la escuela está regida por el sistema individual, Simultáneo, mútuo ó mixto.
- 4.—Tiempo que dura en cada año la enseñanza, si la escuela es de temporada ó de adultos..
- 5.—Si el maestro es de estado soltero, casado, viudo ó religioso..
- 6.—Si la escuela tiene auxiliares, cuántos en número y el estado de cada uno.
- 7.—Si el maestro tiene título normal, superior ó elemental, si posee certificado de aptitud ó si carece de título.
- 8.—Número de alumnos que han tenido ingreso en la escuela desde 1.º de Noviembre de 1879 a 30 de Octubre de este año (b)
  - Número de idem menores de seis años.
  - Número de idem de seis á nueve años.
  - Número de idem de nueve años en adelante.
- 9.—Número de alumnos matriculados en la escuela en 30 de Octubre de este año..
  - Número de idem menores de seis años..
  - Número de idem de seis á nueve años..
  - Número de idem mayores de nueve años..
- 10.—Número de alumnos que han asistido á la escuela hoy 30 de Octubre.
  - Número de idem menores de seis años..
  - Número de idem de seis á nueve años..
  - Número de idem mayores de nueve años..
- 11.—Si la enseñanza es gratuita para todos los alumnos.
- 12.—Número de alumnos que se instruyen en Religión y moral (c)
  - Número de idem id. en lectura.
  - Número de idem id. en escritura.
  - Número de idem id. aritmética.
  - Número de idem id. en gramática.
  - Número de idem id. en agricultura.
  - Número de idem id. en geografía é historia.
  - Número de idem id. en geometría, dibujo, música y otras enseñanzas.
- 13.—Número de sordo-mudos que asisten á la escuela, expresando si lo son de nacimiento ó por enfermedad.
  - Número de los menores de 15 años.
  - Número de los mayores de 15 años..
- 14.—Número de ciegos que asisten á la escuela, expresando si lo son de nacimiento ó por enfermedad.
  - Número de los menores de 15 años.
  - Número de los mayores de 15 años.

30 de Octubre de 1880

EL MAESTRO,

30 de Octubre de 1880.

(a) Si asisten á la escuela niños y niñas se la designará en la contestacion como de ambos sexos, añadiendo si es de la clase de las elementales completas, incompletas ó de temporada.  
 (b) En las escuelas de ambos sexos, las contestaciones á las preguntas números 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, expresarán con separacion el número de niños y el de niñas.  
 (c) Véase la nota anterior.

Interrogatorio núm. 4.

MAESTRAS de escuela privada.

ESTADÍSTICA DE PRIMERA ENSEÑANZA.

1871 A 1880.

Provincia de
Ayuntamiento de

Partido judicial de

Pueblo, parroquia ó aldea de

ESCUELA PRIVADA
EL AUXILIAR

INTERROGATORIO.

CONTESTACIONES.

- 1.—Si la escuela es superior, elemental completa, elemental incompleta, de ambos sexos, de temporada, de parvulos, de adultas ó dominical (a).
2.—Fecha de la instalacion de la escuela, en el caso de que sea posterior a 1.º de Enero de 1871.
3.—Si la escuela esta regida por el sistema individual, simultáneo, mutuo ó mixto.
4.—Tiempo que dura en cada año la enseñanza, si la escuela es de temporada ó de adultas.
5.—Si la maestra es de estado soltera, casada, viuda ó religioso.
6.—Si la escuela tiene auxiliares, cuantas en número y el estado de cada una.
7.—Si la maestra tiene título superior ó elemental, si posee certificado de aptitud ó carece de título.
8.—Número de alumnas que han tenido ingreso en la escuela desde 1.º de Noviembre de 1879 a 30 de Octubre de este año (b).
Número de idem menores de seis años.
Número de idem de seis á nueve años.
Número de idem mayores de nueve años.
9.—Número de alumnas inscritas en la escuela en 30 de Octubre de este año.
Número de idem menores de seis años.
Número de idem de seis á nueve años.
Número de idem mayores de nueve años.
10.—Número de alumnas que han asistido á la escuela hoy 30 de Octubre.
Número de idem menores de seis años.
Número de idem de seis á nueve años.
Número de idem mayores de nueve años.
11.—Si la enseñanza es gratuita para todas las alumnas.
12.—Número de alumnas que se instruyen en Religion y moral (c).
Número de idem id en lectura.
Número de idem id en escritura.
Número de idem id en aritmética.
Número de idem id en gramática.
Número de idem id en geografía é historia.
Número de idem id en economía doméstica, música y otras enseñanzas.
Número de idem id en costura y trabajos de aguja corta.
Número de idem id en calceta, crochet y trabajos de aguja larga.
Número de idem id en bordados y labores de adorno.
13.—Número de sordo-mudas que asisten á la escuela, expresando si lo son de nacimiento ó por enfermedad.
Número de las menores de 15 años.
Número de las mayores de 15 años.
14.—Número de ciegas que asisten á la escuela, expresando si lo son de nacimiento ó por enfermedad.
Número de las menores de 15 años.
Número de las mayores de 15 años.

SECCION DE AVANCE

OBRAS DE TEXTO PARA LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL DE GERONA

Curso de 1880
Pedagogía por D. José M. Sureda
Industria y Comercio
Elementos de Gramática
Los dos cursos por D. Juan Cortazar
Historia de España
Elementos de Historia de España por D. T. Ferrer
Geografía é Historia descriptiva por M. Sureda
Historia Universal por A. Gual
Agricultura por D. Juan Cortazar
Historia natural por N. y G.
Historia sagrada
Compendio de Historia sagrada por D. Antonio Sureda

30 de Octubre de 1880.

LA MAESTRA,

(a) Si asisten á la escuela niñas y niños se la designará en la contestacion como de ambos sexos, añadiendo si es de la clase de las elementales completas, incompletas ó de temporada.
(b) En las escuelas de ambos sexos, las contestaciones á las preguntas números 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, expresarán con separacion el número de niñas y el número de niños.
(c) Véase la nota anterior.

**ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS  
DE LA PROVINCIA DE GERONA.**

*Anuncio.*

El Real decreto de 21 de Noviembre último, a fin de solemnizar el enlace de S. M. el Rey (q. D. g.), concede como premio un título a las Escuelas profesionales, que debe ser adjudicado, libre de gastos, a uno de los alumnos más distinguidos por sus méritos que en el curso de 1879 a 1880 hubiere obtenido la nota de sobresaliente en el examen de reválida. Por lo tanto, se convoca a concurso a los alumnos de esta Escuela que, habiendo hecho los estudios en el mencionado curso, reúnan la expresada circunstancia, los cuales deberán presentar en la Secretaría del Establecimiento la correspondiente instancia documentada en el término de 15 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Gerona 4.º de Octubre de 1880 — El Director, Bruno Barnoya.

**REMITIDO.**

Sr. Director del BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

La Junquera 6 de Octubre de 1880.

Muy Sr. mio: En el número 28 del periódico de su digna dirección, correspondiente al 4.º del corriente, he leído un suelto que por referirse a mi persona estoy en el deber de contestar.

Comentando el anuncio referente a escuelas de esta villa, inserto en el mismo número, se manifiesta en el referido suelto extrañeza por el hecho de que yo abogue por la creación de dos escuelas libres en lugar de hacerlo por la de las públicas que pudieren satisfacer las necesidades de la localidad.

La razón de esta preferencia, que puede calificarse de forzosa, es muy óbvia teniendo en cuenta que para establecer escuelas oficiales se necesitan fondos municipales de que carece por completo este Ayuntamiento, agobiado al contrario por considerables deudas; al paso que para plantear escuelas

libres basta la iniciativa particular, individual ó colectiva, y ésta es precisamente la que confío mejorará las condiciones de la enseñanza popular en esta villa, que por desgracia hoy deja mucho que desear en este punto.

Podría hablarle a este propósito de las ventajas de la competencia en todos los ramos, lamentando de paso los inconvenientes que tiene en determinados casos la absoluta inmovilidad del Profesorado público y las ningunas facultades concedidas por la ley a los Municipios sobre el particular; pero no dudando que V. hará justicia a mis intenciones siempre favorables al fomento de la instrucción primaria, de que tengo dadas hartas pruebas prácticas, omito alegar más argumentos en apoyo de la significación del anuncio sobre que se ha dignado V. fijar su ilustrada atención, y le ruego tenga a bien insertar estas líneas en su apreciable periódico.

Con este motivo se ofrece de V. affmo. amigo y atento S. S. Q. B. S. M. —Victoriano Prax.

**EL AUXILIAR**

**MAESTRO CATALAN**

**ENSEÑANZA DE LA LENGUA CASTELLANA.**

Obra de suma utilidad para las Escuelas de Cataluña, por D. Salvador Genís, maestro superior. Primera parte. Segunda edición. 1 tomo 8.º mayor 5 reales.

Para los pedidos al por mayor, dirigirse a la librería de D. Vicente Dorca, Gerona. En las demás provincias de Cataluña en las principales librerías.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**OBRAS DE TEXTO**

PARA LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL

**DE GERONA.**

Curso de 1880 a 81.

- Pedagogia**..... Curso completo de Pedagogía por D. José M. Santos, 21 rs.
- Industria y Comercio**. Elementos de Industria y Comercio por Echevarria, 3 rs.
- Gramática**..... Elementos de Gramática por la Academia española.
- Matemáticas**..... Los dos cursos por D. Juan Cortazar, (comprende la obra 4 tomos a 24 rs. tomo.)
- Historia de España**. . . Elementos de Historia de España por D. T. Terradillos, 6 rs.
- Geografía é Historia Universal** { Geografía descriptiva por Meisses et Michelot 6 rs.  
Elementos de Geografía por A. Calzada, 8 rs.
- Agricultura**..... Elementos de Agricultura por D. Mariano Calzada, 6 rs.
- Historia natural, Física y Química**..... { Ciencias naturales por Nata y Gayoso, 6 rs.
- Historia Sagrada**.... Compendio de Historia Sagrada por D. Antonio Surós, 6 rs.
- Caligrafía**..... Tratado de Lectura y escritura por D. Joaquin Avendaño, 6 rs.

Imprenta y Librería de D. Vicente Dorca

**REPERTO**

**DE SS. MM. EL REY Y LA REINA**

en una lámina, 4 reales.

**ABUNDANTE Y VARIADO SURTIDO**

**de ALMANAQUES AMERICANOS**

con charadas, epigramas, anécdotas y recetas de cocina.

**LOS HAY DE VARIOS PRECIOS.**